



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1º TENER por notificado personalmente al extremo demandado el día 10 de marzo hogaño conforme al acta visible a folio 22. Contestando la demanda dentro del término de ley.

2º RECONOCER personería a **CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GOMEZ**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido fol.21.

3º Se exhorta al apoderado del extremo actor y del demandado, para que actualice la dirección de correo electrónico, en el caso de no estar renovada, como quiera que esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el artículo 78 del C.G.P.

4º Integrada la litis, y de conformidad en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., **CORRASE** traslado del escrito arrimado al legado por la parte pasiva, por el termino de diez (10) días al demandante para que se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término, regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-4

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 055 Hoy

06 de octubre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e8990ad23f0041420168927e481d0f37bc973432c0941ef3d779af0153522af

Documento generado en 05/10/2020 02:49:27 p.m.